Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Argentina

Sistemas Nacionales
Repositorios Digitales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES

Plan de actividades para la creación y el fortalecimiento del SNRD
Bases para la Solicitud de Apoyo Económico

El Sistema Nacional de Repositorios Digitales, en adelante SNRD, se encuentra integrado por organismos pertenecientes al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) y otras instituciones que producen información científico-tecnológica. El propósito de dicho sistema es conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del mismo.

Con dicho propósito, el SNRD convoca a las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a presentar solicitudes para la asignación de apoyo económico destinado a la **financiación parcial** de proyectos de creación y/o fortalecimiento de repositorios digitales cuya producción será cosechada por el Portal del SNRD.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año y serán evaluadas periódicamente por el Comité de Expertos en Repositorios Digitales junto al Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

Obtención de los formularios:

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en la página del SNRD:

http://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Content/financiamiento

Presentación:

Para las instituciones que cuenten con GEDO, la propuesta debe ser enviada por el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSCI#MCT. Sector: PVD).

Para las instituciones que NO cuenten con GEDO, la propuesta debe ser enviada vía Trámite a Distancia –TAD "Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación", https://tramitesadistancia.gob.ar

En ambos casos las presentaciones deben ser enviadas por correo electrónico a la dirección: repositorios@mincyt.gob.ar

Las consultas podrán efectuarse por correo electrónico a: repositorios@mincyt.gob.ar

2. CONDICIONES GENERALES

La institución solicitante, al momento de presentar la solicitud de financiamiento, deberá:

- Tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.

- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la ley Nº 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.

Los apoyos económicos solicitados en el marco de esta línea de financiamiento deberán mantener una estrecha relación con las actividades de creación y/o fortalecimiento de los repositorios digitales establecidos por el SNRD y demostrar su contribución al mismo. La solicitud impresa deberá ser suscripta por el responsable técnico del proyecto y el representante legal de las Instituciones que eventualmente serán las depositarias y responsables de los fondos adjudicados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El apoyo económico no podrá superar en ningún caso la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS A DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000.-).

La duración de los proyectos podrá extenderse como máximo hasta 12 meses.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

Sobre los proyectos a financiar:

Todo proyecto presentado ante el SNRD para su financiamiento implicará el compromiso expreso de garantizar el acceso abierto a la totalidad de los objetos digitales involucrados en el proyecto y sus metadatos, por medio de las vías establecidas por el mismo. Se aceptarán metadatos sin el archivo digital correspondiente, siempre y cuando se incluya la fecha de finalización del embargo, a partir de la cual quedará liberado el objeto digital relacionado.

Los proyectos para la **creación y/o fortalecimiento** de los repositorios digitales de los organismos del SNCTI deberán incluir al menos uno de los siguientes objetivos generales, utilizando las herramientas técnicas establecidas por el SNRD:

- Implementar acciones de control de calidad sobre el repositorio que cubran los objetos digitales y sus metadatos, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares y protocolos de interoperabilidad definidos en el SNRD y que permitan su cosecha y exposición en el portal del Sistema.
- Digitalizar o convertir aquella producción científico-tecnológica que no se encuentra en condiciones y/o en soportes adecuados para ser incorporada en el repositorio digital.
- Realizar tareas de preservación digital sobre los objetos y metadatos disponibles en el repositorio digital a fin de garantizar su acceso a perpetuidad.
- Incrementar la capacidad de depósito, captura e incorporación al repositorio digital de la producción científico-tecnológica producida en la institución.
- Implementar en el repositorio digital herramientas que permitan ampliar sus servicios y agregar valor al mismo. Por ej. la generación de indicadores, estadísticas, mapeos, etc.

Asimismo, para llevar adelante el/los objetivo/s anterior/es los proyectos deberán cumplir con al menos uno de los siguientes objetivos específicos:

- Actualizar recursos técnicos para el mejoramiento de las capacidades de ingreso, almacenamiento, digitalización, preservación y difusión, de acuerdo a los estándares establecidos por el SNRD a través de la adquisición de equipamiento relacionado con los repositorios digitales.
- Realizar el ingreso, control de calidad y preservación de los objetos digitales y sus metadatos de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por el SNRD, a través de la contratación de pasantías.
- Incorporar y actualizar recursos técnicos para la ampliación de los servicios brindados por el repositorio digital a través de la adquisición de equipamiento relacionado con los repositorios digitales.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Criterios de Admisibilidad:
Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación.

- Adhesión del CENTRO y de repositorios digitales al SNRD. Sólo se financiarán proyectos que involucren centros y repositorios digitales registrados con dictamen de aprobación del Consejo Asesor y Resolución SACT.
- Presentación e ingreso en la Mesa de Entradas del MINCYT del formulario de solicitud de financiamiento de proyectos, debidamente completado y firmado por la autoridad máxima de la institución y por el responsable técnico del proyecto y recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.
- Adecuación de los presupuestos presentados a los máximos establecidos por rubro en las bases de la convocatoria del SNRD.
- Contraparte: en ningún caso el aporte podrá ser inferior al 20% del costo total del proyecto.

4.2. Selección de los PROYECTOS
Las propuestas que alcancen las condiciones de admisibilidad antes enumeradas serán evaluadas por el Comité de Expertos en Repositorios del SNRD y por el Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología. En el dictamen, el CA emitirá su opinión respecto de cada solicitud, pudiendo modificar los montos de la ayuda económica a ser destinados al proyecto, de acuerdo con los criterios de selección que se detallan a continuación.

Criterios para la determinación del mérito
Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- **La cantidad:** se tomará en cuenta el número total de objetos digitales (con los metadatos comprometidos a ser accesibles desde el Portal del Sistema) que cumplan los requisitos y estándares de calidad establecidos por el SNRD, considerando la relación con el total de la producción científico tecnológica declarada por el centro en la solicitud de adhesión. Deberá estar discriminado el detalle de aquella que atravesase un proceso de evaluación.
- **La eficiencia:** plazo estimado (discriminado por tipo de documento si corresponde) para la realización del proyecto y recursos humanos directamente involucrados.
- **La confiabilidad / calidad:** el proyecto deberá exponer a través de qué metodología y bajo qué estándares se realizará la obtención, digitalización, revisión y validación de los objetos digitales y los metadatos, o la implementación de herramientas que permitan ampliar los servicios y el valor agregado del repositorio.

- **La sostenibilidad:** el proyecto deberá explicar cómo se asegurará que el repositorio digital será mantenido y actualizado una vez finalizado el proyecto a financiar.
- **La preservación digital:** el proyecto deberá indicar las acciones de preservación digital implementadas a fin de garantizar el acceso a perpetuidad a los objetos digitales y sus metadatos.
- **Derechos de autor:** el proyecto deberá brindar información sobre los instrumentos implementados a fin de garantizar a los autores sus derechos sobre la producción científico-tecnológica contenida en el repositorio digital.
- **Difusión / Formación:** el proyecto deberá informar acerca de las actividades de difusión y formación (tanto de usuarios como de autores/investigadores) que realiza en torno al repositorio digital en particular y al acceso abierto en general.
- **Cooperación:** el proyecto deberá aportar detalles en lo que respecta al impacto estimado para el SNRD y, de ser posible, su resultado/producto será compartido con todos los integrantes del SNRD.
- **Costos:** el presupuesto presentado deberá ser acorde respecto a los costos de mercado.
- **Contraparte:** a mayor porcentaje de contribución de las Instituciones Solicitantes sobre el monto total del proyecto, mayores posibilidades de otorgamiento de los beneficios requeridos. En ningún caso el aporte de la contraparte podrá ser inferior al 20% del costo total del proyecto a financiar.

En la determinación de mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las instituciones solicitante en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Repositorios Digitales, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.

5. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento informático para los repositorios digitales, como ser: computadoras, servidores, scanners, unidades de almacenamiento, activos de redes, sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida, etc. La cotización debe incluir los gastos de traslado, instalación y capacitación (de ser necesaria).
- Adquisición de licencias de software para los repositorios digitales, siempre que no fuera posible implementar un software open source gratuito. La cotización debe incluir los gastos de traslado, instalación y capacitación (de ser necesaria).

- Adquisición de equipamiento adicional y/o accesorios vinculados a la mejora y preservación de los repositorios digitales (aire acondicionado para la sala donde se encontrará instalado el servidor que alojará al Repositorio Digital, racks, etc.). La cotización debe incluir los gastos de traslado, instalación y capacitación (de ser necesaria).
- Honorarios de expertos y asesoramiento especializado para la implementación de repositorios digitales institucionales (instalación, configuración y customización de software, capacitación en preservación digital, registro de objetos digitales en el repositorio, identificadores únicos, preservación digital, cuestiones relacionadas a propiedad intelectual, etc.). Asimismo, se podrán contemplar otro tipo de actividades que el Comité de Expertos considere pertinentes y oportunas.
- Asignaciones estímulo (contratación de pasantes en los términos de la ley Nº 26.427)

6. RUBRO DE CONTRAPARTE

Se consideran gastos pertinentes aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, insumos para la capacitación de los pasantes, etc.), así como la financiación parcial de los gastos permitidos y gastos relacionados con el mantenimiento y funcionalidad del recurso adherido, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio (insumos, sueldo del personal y gastos de mantenimiento, todos ellos asociados al recurso adherido)

Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (MINCYT o ANPCyT).

7. NOTIFICACIÓN

Se notificará del resultado de la selección de los proyectos presentados a los responsables institucionales, a través de la página web del SNRD, del correo electrónico y de los medios fehacientes que se encuentren a disposición.